



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2721

TEMUCO, 22 OCT 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Limitada, por escritura pública de fecha 07 de octubre del año 2021.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio Provisión de Personal de Apoyo para la Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en la Ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Ltda. Rol Único Tributario N° 76.554.278-2, por escritura pública de fecha 07 de octubre de 2021.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de 68.790,72 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma de mensual de 2.866,28 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 01 de octubre de 2021, término que podrá renovarse por igual periodo por una vez, previo informe favorable de la unidad técnica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5537.--- / 2021

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

**CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO
PARA LA RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y
ASIMILABLES EN LA CIUDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

MMA/cbp.Xsl.*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Octubre del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil

número cero dos mil doscientos cincuenta y uno, Lomas de Mirasur
comuna de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, q
acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exp
PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio n
cuatrocientos treinta y tres de fecha veinte de julio del año d
veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento
y seis guión dos mil veintiuno para el "Servicio de Provisión de Pe
de Apoyo para Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Asim
en la ciudad de Temuco", y sus respectivas Bases Administrat
Especificaciones Técnicas. Posteriormente por Decreto Alcaldicio n
cuatrocientos setenta y uno de fecha once de agosto del año d
veintiuno, se aprobó una modificación de los criterios de eval
establecidos en las bases administrativas de la referida Pro
Pública. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta
de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno la Pro
Publica número ciento treinta y seis guión dos mil veintiur
adjudicada al oferente A y C E Hijo Limitada. Los Decretos Alca
antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes
entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGI**
OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumer
Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don
FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE, encarg
Prestadora **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, representada p
CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ, la contratación del serv
provisión de personal de apoyo para la recolección residuos
domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco. El servicio q

GE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



integrante del presente contrato.- **TERCERA. VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno, renovable por igual período por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta Públicas.- **CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO:** El

precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por servicio de provisión de personal de apoyo para la recolección residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco, será la suma única y total de sesenta y ocho mil setecientos noventa coma setenta y dos Unidades de Fomento, IVA incluido, lo que equivale a la suma mensual de dos mil ochocientos sesenta y seis coma veintiocho, Unidades de Fomento, I.V.A incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en estado de pago mensual, según corresponda, el expediente y la factura correspondiente presentada por la contratista debidamente visada por la Dirección que opere como Unidad Técnica, una vez efectuada la recepción conforme, de acuerdo a lo señalado en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas.- **QUINTA. SANCIÓN**

POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le

estado de pago y/o estados de pago, adoptando los valores respecto al carácter de indemnización de perjuicios.- **SEXTA. MULTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas ya referidas.

SÉPTIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno de Avila Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma asegurada de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno, hasta el día treinta de enero del año dos mil veintidós.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno.-

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran existir en el otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

DECIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.

GE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



LIMITADA, consta de contrato social de fecha quince de Octubre del año dos mil quince, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CRG uno K uno ocho Yx uno cero dos, emitido con fecha siete de Octubre del año dos mil veintiuno; ambas personerías no se insertan a petición del compareciente y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos treinta y siete ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



~~**JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**~~
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ
en rep. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRÉS HINES
NOTARIO
PÚBLICO
TEMUCO